



HONORABLE CABILDO  
PRESENTE

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes del H. Ayuntamiento de Colima, ENRIQUE MICHEL RUIZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ Y ANGEL DUEÑAS BARAJAS, respectivamente, así mismo el C. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, como Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1024/2009, de fecha 12 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Oscar Luis Verduzco Moreno, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-232/2009, de fecha 11 de noviembre del año en curso, en el cual se solicita de este H. Cabildo autorice la celebración de un contrato de Arrendamiento;

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor solicita se autorice el contrato de Arrendamiento de un inmueble propiedad de una empresa particular, en los términos y las condiciones que a continuación se describen;

Inmueble ubicado en la calle Andador Constitución, número 13, en la colonia Centro de esta ciudad de Colima, propiedad de la empresa denominada, HOTEL CEBALLOS S.A. de C.V. representada por la C. MARIA ERNESTINA OLDENBOURG CEBALLOS, en el cual se encuentra establecida la tienda denominada "COLIMANÍAS", por un periodo de dos meses quince días, contados a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2009, con una renta mensual de \$ 8,293.36 ( Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 36/100 M.N). mas el I.V.A.



**TERCERO.**– Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

**ARTICULO 21.**– El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.

**ARTICULO 22.**– El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y  
Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

**ARTICULO 30.**– Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

**CUARTO.**– Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con la Tesorera Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida presupuestal número 901-004-001 denominada Arrendamientos Recursos propios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.**– Es de autorizarse y se autoriza a los CC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ, HUGO AELEJANDRO VAZQUEZ MONTES, OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO Y RAFAEL MARTINEZ BRUN, en su carácter de Presidente Municipal el Primero, Síndico el Segundo, Secretario el Tercero y Oficial Mayor el cuarto, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, un contrato de Arrendamiento anexo a este dictamen, con cargo a

Colima QR


recursos de la partida Presupuestal número 901-004-001, denominada Arrendamientos Recursos propios, en los términos que a continuación se mencionan;


Inmueble ubicado en la calle Andador Constitución, número 13, en la colonia Centro de esta ciudad de Colima, propiedad de la empresa denominada HOTEL CEBALLOS S.A. de C.V. representada por la C. MARIA ERNESTINA OLDENBOURG CEBALLOS, donde se encuentra establecida la tienda denominada "COLIMANÍAS", por un periodo de dos meses quince días, contados a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2009, con una renta mensual de \$ 8,293.36 ( Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 36/100 M.N). mas el I.V.A.

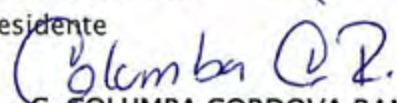
SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.


Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 17 de noviembre del año 2009.

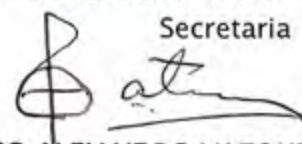
ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

  
C. ENRIQUE MICHEL RUIZ  
Presidente

  
C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
Secretario

  
C. COLUMBA CORDOVA RAMIREZ  
Secretaria

  
C. ANGEL DUENAS BARAJAS  
Secretario

  
C. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES  
Secretario y Sindico Municipal

Estas firmas corresponden al dictamen de aprobación de recursos para la renta de un Inmueble ubicado en la calle Andador Constitución, número 13, en la colonia Centro de esta ciudad de Colima, con la empresa HOTEL CEBALLOS S.A. de C.V. representada por la C. MARIA ERNESTINA OLDENBOURG CEBALLOS, utilizado para que continúe la tienda denominada "COLIMANÍAS", por un periodo de quince días, contados a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2009, con una renta mensual de \$ 8,293.36 ( Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 36/100 M.N). mas el I.V.A.



# SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-1024/2009

*Recibido  
Barrón  
13/11/09  
9:30*

**ING. ENRIQUE MICHEL RUIZ,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Remito a esa Comisión el oficio N° 02-P-OM-232/2009 suscrito por el Oficial Mayor, mediante el cual solicita autorización del cabildo para la celebración de un contrato de arrendamiento por un período de dos meses y 15 días, respecto del inmueble ubicado en el andador Constitución N° 13 de esta ciudad y que alberga la tienda *Colimánias*.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere procedente.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 12 de noviembre de 2009



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

Ayuntamiento de Colima  
**SECRETARIA**

**PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.**

- c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión
- c.c.p. Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. C. Columba Córdova Ramírez. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

OLVM\*Elsa



Oficio No. 02-P-OM-232/2009.

C. Profesor,  
**OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

Solicito su intervención para someter a la autorización de los integrantes del H. Cabildo, la celebración del Contrato de Arrendamiento con la empresa **HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V.** representada por la Sra. **María Ernestina Oldenbourg Ceballos**, por el periodo de dos meses y quince días iniciando el 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2009, del inmueble ubicado en el andador Constitución No. 13 en la Colonia Centro., Colima, Col. En la que se encuentra el mobiliario y productos de la tienda "COLIMANIAS" del H. Ayuntamiento de Colima. Lo anterior con una renta mensual de: **\$8,293.36 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** más el I.V.A., y con cargo a la partida presupuestal de Arrendamientos 901-004-001-0000.

El contrato en mención representa una prórroga del celebrado con anterioridad, y se somete a consideración del Cabildo de conformidad a lo indicado en el artículo 22 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, sobre la celebración de contratos de arrendamiento que habrán de efectuarse con la autorización del Cabildo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
 Colima, Col., a 11 de noviembre de 2009.  
 EL OFICIAL MAYOR,  
**ARO. RAFAEL MARTINEZ BRUN**

c.c.p. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
RMB/Orm.